



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de Alcaldía

Nº 326-2019-MDCN-T.

VISTOS:

Ciudad Nueva, 10 Julio del 2019.

El Proveedor Nº 3965, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 494-2019-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 362-2019-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 395-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 07 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 0117-2019-Planillas-SGGRH-MDCN-T, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, el Informe Nº 095-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de Mayo del 2019, emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el **Informe Nº 095-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, CP. Adonias Manuel Inchuña Ilacutipa, hace referencia la Planilla del año 2018 y recomienda el trámite de Reconocimiento de Deuda en el presente ejercicio a través de las áreas correspondientes:

- Copia fetadeada de la Planilla Nº 845 del año 2018 a nombre del Sr. Quenta Estaña Gabler, la deuda a la fecha asciende al importe de S/ 1, 096.75 soles (Los descuentos y aportaciones fueron pagadas en su totalidad).
- Original de la Planilla de Aguinaldos Nº 935 del año 2018 a nombre del Sr. Gómez Mamani Pedro, la deuda a la fecha asciende de S/ 300.00 soles.
- Original Planilla de Aguinaldos Nº 1037 del año 2018 a nombre del Sr. Fernández Calizaya Royer Flemor, la deuda de la fecha asciende al importe de S/ 200.00 soles.

Que, mediante el **Informe Nº 0117-2019-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, Germán Chacolí Callacondo, quien hace referencia que, luego de haber revisado los documentos de referencia y la información en el Sistema de Planillas, determinó que la Planilla Nº 935-2018 (Aguinaldo por Navidad 2018) que adjunta la Sub Gerencia de Tesorería es correcta y correspondería tramitar el Reconocimiento de Deuda correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 395-2019-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 07 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, quien indica lo siguiente:

- Que, mediante documento de la referencia b), el CP. Adonias Manuel Inchuña Ilacutipa, Sub Gerente de Tesorería, remite las Planillas del año 2018 (**Planilla Nº 935-2018**), recomendando que se realice el trámite de Reconocimiento de Deuda en el presente ejercicio, asimismo tomar las medidas de austeridad necesarias.
- Que, mediante documento de la referencia a), el Tec. Germán Chacolí Callacondo, Técnico de Remuneraciones, manifiesta que luego de revisado los documentos de la referencia y la información en el Sistema de Planillas, determina que la Planilla que adjunta la Sub Gerencia de Tesorería efectivamente es correcta.

Que, mediante el **Informe Nº 362-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, quien remite el expediente pendiente de Reconocimiento de Deuda en la que detalla lo siguiente:

- Proveedor Nº 2326-2019 Gerencia de Administración (Planilla Nº 935-2018 a favor del Sr. Gómez Mamani Pedro por Aguinaldo del mes de Diciembre del 2018 por el monto total de S/ 300.00 soles).

Además sugiere se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda, la cual deberá tener en consideración la Disponibilidad Financiera con la que cuenta la Entidad.

Que, mediante el **Informe Nº 494-2019-GPPR-GM/MDCN-T**, de fecha 09 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, quien sustenta el Reconocimiento de Deuda a favor del Sr. PEDRO GÓMEZ MAMANI para el pago del Aguinaldo que corresponde al mes de Diciembre del 2018, dentro del marco de la siguiente Cadena Programática:

Cadena Programática	: 9002.3999999.5001101.23.051.0115.00001
Secuencia Funcional	: 0044 Fortalecimiento de Capacidades Humanas Sociales e Institucionales.
Fuente Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados
MONTO	: S/ 300.00 soles.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;

Que, conforme al **D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, que deroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal" y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la **Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28º numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29º del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley Nº 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Tesorería Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de la Planilla Única de Pagos de Aguinaldos del mes de Diciembre del 2018, con Nº 00000935, de fecha 04 de Diciembre del 2018, por el importe total de **S/ 300.00 (Tres Cientos 00/100 soles)**, a favor del **Dr. PEDRO GÓMEZ MAMANI**, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Programática	: 9002.3999999.5001101.23.051.0115.00001
Secuencia Funcional	: 0044 Fortalecimiento de Capacidades, Humanas, Sociales e Institucionales.
Fuente Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados
MONTO	: S/ 300.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAI
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO